



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

##### *Aprovechamiento micológico M.U.P. 432, Sotellanos, la Valleja y Valchaiña*

El alcalde pedáneo da cuenta al Pleno de la Junta Vecinal que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural en Burgos, se ha remitido la documentación correspondiente para el aprovechamiento micológico del M.U.P. 432 denominado Sotellanos, la Valleja y Valchaiña propiedad de la Entidad Local Menor de Villaño.

El aprovechamiento será de 719,50 has.

Esta Junta Vecinal ha constituido un coto micológico para el aprovechamiento regulado del M.U.P. 432 con la clave identificativa BU-50.036.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, esta Junta Vecinal establece un sistema de permisos de acceso público, artículo 19.3 del Decreto indicado.

El Pleno de la Junta Vecinal de 12 de noviembre de 2021, por unanimidad de sus tres componentes, acuerda:

Realizar el aprovechamiento regulado micológico en el monte de utilidad pública 432.

Para dicho aprovechamiento se aprueba el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares enviado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y el pliego de condiciones administrativas redactado por la Junta Vecinal.

El modo de enajenación será a liquidación final de permisos expedidos por la Junta Vecinal.

Así mismo tal como establece el artículo 19.3 del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, los sistemas de permisos que pueda establecerse en montes catalogados, deberán contemplar siempre permisos de acceso público. Para garantizar el acceso público se establece lo siguiente:

Condiciones económico administrativas:

1.º – Todos los interesados podrán formalizar la solicitud ante la Junta Vecinal mediante instancia presentada.

a) En la siguiente dirección:

Junta Vecinal de Villaño de Losa.

Calle Mayor, 4. 09511 Villaño de Losa (Burgos).

b) En la dirección de correo electrónico: villanodelosa@gmail.com

2.º – El aprovechamiento micológico para el año 2022, será para 80 personas en total entre vecinos y no vecinos.



3.º – Para realizar el aprovechamiento se establecen las siguientes cuotas que se deberán abonar a la Junta Vecinal:

- 1) Cuota para vecinos empadronados: 10,00 euros.
- 2) Cuota para personas no empadronadas vinculadas con el pueblo: 10,00 euros.
- 3) Cuota para no vecinos: 25,00 euros.

4.º – La Junta Vecinal recibirá las peticiones y las ordenará por orden cronológico de presentación.

Las 80 primeras serán seleccionadas, las restantes pasarán a reserva.

5.º – Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 3/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León.

6.º – No se podrá realizar el aprovechamiento los días que haya batida de jabalí.

El horario será el establecido en el Decreto 31/2017.

7.º – Para garantizar el acceso público, se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Villaño, a 20 de noviembre de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada